



PLAN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASISTENCIA SOCIAL

Municipio de Acatlán de Juárez,
Jalisco.



PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. MARIA LUISA BRIZUELA RODRIGUEZ

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

ASISTENCIA SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO DE ACATLAN DE JUAREZ, JALISCO

2015- 2018

PRESENTACION

Se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

DERECHO

Capítulo II Sujetos de la Asistencia Social Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: LEY DE ASISTENCIA SOCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 19-12-2014 2 de 21 I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: a) Desnutrición; b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; c) Maltrato o abuso; d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; f) Vivir en la calle; g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; i) Infractores y víctimas del delito; j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; k) Ser migrantes y repatriados; Inciso reformado DOF 19-12-2014 l) Ser víctimas de

conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y Inciso reformado DOF 19-12-2014 m) Ser huérfanos. Inciso adicionado DOF 19-12-2014 Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. II. Las mujeres: a) En estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad; Inciso reformado DOF 19-12-2014 b) En situación de maltrato o abandono, y c) En situación de explotación, incluyendo la sexual. III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; IV. Migrantes; LEY DE ASISTENCIA SOCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 19-12-2014 3 de 21 V. Personas adultas mayores: a) En desamparo, marginación o sujetos a maltrato; b) Con discapacidad, o c) Que ejerzan la patria potestad; Fracción reformada DOF 19-12-2014 VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes; Fracción reformada DOF 23-04-2013 VIII. Víctimas de la comisión de delitos; IX. Indigentes; X. Alcohólicos y fármaco dependientes; XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

OBJETIVO GENERAL

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. Sujetos de la Asistencia Social tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar

OBJETIVO PARTICULAR

El desarrollar programas de asistencia social en coordinación con las dependencias municipales, con el objetivo de dignificar a la población más vulnerable de nuestro municipio, encaminando a una protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, para integrarlos a un programa de desarrollo asistencial, social y comunitario.

Acatlán de Juárez, Jalisco 10 de Febrero 2016

“Sufragio Efectivo No Reelección”

Comisión Edilicia de Asistencia Social

C. María Luisa Brizuela Rodríguez

Presidenta de la Comisión

Vocal

C. J. Guadalupe Siordia Montes

Vocal

L.E. Mariel Adilene Martínez González